



Misión: "Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, y en cumplimiento de las leyes de competencia, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país".

San Lorenzo del Campo Grande, 7 de agosto de 2025.

Dictamen INFONA DGAF N° 02 /2025

1- OBJETO DEL DICTAMEN

Emitir fundamentos para la realización de una convocatoria sin planificación para la adquisición de heladera para sala de lactancia.

2- DISPOSICIONES NORMATIVAS

El presente análisis se fundamenta en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y normativas afines, así como la Resolución DNCP N° 892/25, específicamente su Artículo 2, que regula el procedimiento para las convocatorias sin planificación. Dicha normativa habilita la realización de procedimientos de contratación no previstos inicialmente en el PAC, siempre que se justifiquen debidamente las razones que impidieron su inclusión en el plazo establecido.

3- ANTECEDENTES

La Dirección General de Talento Humano ha remitido según Memorandum DGTH/DCDTH N° 13/2025, la solicitud de infraestructura y equipamientos para sala de lactancia del INFONA, entre ellos, la adquisición de una heladera para conservación de leche materna extraída.

4- ANALISIS

La no inclusión de la adquisición de heladera en el PAC obedece a factores que, si bien no configuran una inobservancia intencional, representan circunstancias sobrevenidas que impidieron su programación oportuna, teniendo en cuenta no se contaba con el espacio físico suficiente para equipar la sala de lactancia materna acorde a las disposiciones legales.

No obstante, la necesidad de adquirir dicho electrodoméstico resulta fundamental de manera a dar cumplimiento a la Ley N° 5508/2015 "PROMOCIÓN, PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD Y APOYO A LA LACTANCIA MATERNA."

5- CONCLUSIONES

En merito a las razones fácticas y jurídicas expuestas precedentemente, existe autorización legal y reglamentaria para procederse a la realización de la convocatoria sin planificación para la adquisición de una heladera para sala de lactancia.

La presente justificación se remite en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 892/25, solicitando el desbloqueo del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) para la comunicación del llamado.



Con: Gustavo Javier Curo Gabral
Director General en la gestión forestal sostenible, con servicios descentralizados y sistemáticos, por la Dirección General de Administración y Finanzas, en la gestión de los recursos forestales del país, en forma eficiente, oportuna y transparente".
Instituto Forestal Nacional





INSTITUTO
FORESTAL
NACIONAL

KA'AGUY
ÑANGAREKORÁ
TETÁ REMIMI



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

Misión: "Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, y en cumplimiento de las leyes de competencia, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país"

La entidad asume plena responsabilidad por el contenido y la integridad de la presente justificación, reafirmando su compromiso con los principios de transparencia y eficiencia en la gestión de los recursos públicos.

El presente dictamen contiene los recaudos previstos y requeridos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, es de mi parecer que se cumplen íntegramente con las condiciones establecidas y no existen impedimentos legales para proseguir con los trámites administrativos pertinentes, a fin de que el INFONA pueda cumplir con los compromisos, objetivos y funciones institucionales.

ES MI DICTAMEN. -



Econ. Gustavo Cano.

Director General de Administración y Finanzas
INFONA

Visión: "Ser la entidad líder en la gestión forestal sostenible, con servicios descentralizados y sistematizados para la administración de los recursos forestales del país, en forma eficiente, oportuna y transparente".



Ruta II, "Mcal. José F. de Estigarribia" Km. 11
San Lorenzo, Py - (021) 729 - 3500

